

Buenos Aires, 25 de marzo de 2025

VISTO el EX-2025-00001835--DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y la Resolución RESOL-2025-18-E-DDP-DPSCA de fecha 28 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la asignación de las cajas chicas para distintas dependencias de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que, a los efectos de asignar los montos de las mismas, se tendrá en cuenta el valor MODULO (M) estipulado en el Artículo N° 6 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN" aprobado por la Resolución HCDN N° 1073 de fecha 6 de julio de 2018 y sus modificatorias, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución RESOL-2025-18-E-DDP-DPSCA.

Que la resolución DPSCA N° 18 de fecha 28 de febrero de 2025 estableció el Fondo Rotatorio para el ejercicio 2025 su marco normativo y la reglamentación de las cajas chicas, entre otros asuntos.

Que el Artículo N° 9 de dicha resolución, asignó al Régimen de Cajas Chicas con cargo al Fondo Rotatorio, hasta la suma de VEINTICINCO MÓDULOS (25 M).

Que las cajas chicas se encuadran dentro del Fondo Rotatorio de la Defensoría del Público y de acuerdo al Artículo N° 10 de la resolución mencionada se debe dictar un acto administrativo emanado por el responsable o subresponsable del mismo en el cual se deberá consignar la dependencia y monto en valor modulo (M) conforme el máximo establecido.

Que así mismo en el Artículo N° 12 de la misma estipula que la cantidad máxima por gasto individual con cargo al Régimen de Cajas Chicas será de hasta OCHO MODULOS (8



M) o el monto de la constitución, el que resultare menor, mediante los medios de pagos habilitados excepto, para efectivo que será de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS propicia la medida a solicitud de la DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º y 10º de la Resolución RESOL-2025-18-E-DDP-DPSCA de fecha 28 de febrero de 2025.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Asígnanse a las dependencias que se detallan en el Anexo I IF-2025-00002655-DDP-DA#DPSCA que forma parte integrante de la presente los montos expresados en módulos en concepto de cajas chicas.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento de Finanzas para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese a las dependencias de incumbencia y oportunamente archívese.

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual